

Trámite nº 4193 .-

///Isidro, 29 de octubre de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a la Feria de Enero 2021 dispuesta por el Acuerdo nº 3984/2020 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires de fecha 23/09/2020 Expte. 3001-26390-2020, la cual se establece en el período comprendido por el mes de enero de 2021, se torna necesario determinar los días hasta los cuales serán recibidas en la Secretaría de Sorteos los incidentes y causas que deben ser elevadas a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental o remitidas a los Tribunales Orales en lo Criminal, Juzgados Correccionales y Juzgados de Ejecución, incluídas las causas del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil.-

RESUELVO:

**I) Incidentes de Apelación (incluídas las causas del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil).-**

Que en función de los trámites de radicación que se requieren y de los plazos de resolución previstos por los art. 108, 444 y 447 del C.P.P., serán recibidas las apelaciones en las causas e investigaciones penales preparatorias

–con y sin detenido- hasta el día viernes 18 de diciembre de 2020 siendo el día lunes 21 de diciembre el último día para llevar materialmente los incidentes que no tengan formato digital a la sala sorteada.-

Se incluye en este ítem, todas aquellas contiendas de competencia entre dos órganos que deban ser resueltas por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, inclusive los incidentes de recusación.-

**II) Incidentes de Apelación (Procedimiento de Flagrancia).-**

Que, los incidentes de apelación –con y sin detenido- en el marco del Procedimiento de Flagrancia (Ley 13.811) teniendo en cuenta el carácter de los mismos y la modalidad de notificación, serán recibidos hasta el día martes 22 de diciembre de 2020 siendo el miércoles 23 el último día para llevar materialmente los incidentes que no tengan formato digital a la sala sorteada.-

**III) Habeas Corpus apelado.-**

Todas las acciones de habeas corpus interpuestas en la Instancia que sean recurridas a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal –con y sin detenido- (habeas corpus apelado) serán recibidas hasta las 13 hs. del día miércoles 23 de diciembre de 2020 inclusive y elevadas materialmente a la sala sorteada ese mismo día –en el caso de que las incidencias no sean formato digital- (Resol. Presidencia 3785 del 04/07/2019).-

**IV) Amparo Apelado.-**

Todas las acciones de amparo interpuestas en la Instancia que sean recurridas a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (amparo apelado) serán recibidas hasta las 13 hs. del día miércoles 23 de diciembre de 2020 inclusive y elevadas materialmente a la sala sorteada ese mismo día –en el caso de que las incidencias no sean formato digital.-

**IV) Queja por Apelación Denegada.-**

Que, el recurso de queja por apelación denegada contra actos procesales dictados en las causas e investigaciones penales preparatorias –con y sin detenido, sea proceso ordinario o procedimiento de flagrancia o del fuero de la responsabilidad penal juvenil-, por los mismos motivos considerados precedentemente, serán recibidas hasta el viernes 18 de diciembre de 2020 siendo el día lunes 21 de diciembre el último día para llevar materialmente los incidentes que no tengan formato digital a la sala sorteada, recomendando utilizar las herramientas procesales previstas en el art. 121 del C.P.P.-

#### **VI) Elevaciones a Juicio.-**

Que, por otro lado, las investigaciones penales preparatorias –con y sin detenido, sean proceso ordinario o procedimiento de flagrancia o del fuero de la responsabilidad penal juvenil- que deben ser remitidas a los Tribunales Orales en lo Criminal o Juzgados Correccionales o Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, serán recibidas hasta el día lunes 28 de diciembre del corriente año.-

#### **VII) Incidentes de Ejecución.-**

Las causas con sentencia firme –con y sin detenido- que deban ser remitidas a los Juzgados de Ejecución Penal, ya sean de procedimiento ordinario, abreviado o de flagrancia (Acuerdo nº 3688 de la SCBA) serán recibidas hasta el día lunes 28 de diciembre del corriente año inclusive.-

#### **VIII) Habeas Corpus y Quejas por retardo de Justicia.-**

Los hábeas corpus se reciben hasta las 14 hs. del día lunes 30 de diciembre 2020 inclusive, igualmente las quejas por retardo de justicia (art. 405 y 410 del C.P.P.).-

#### **IX) Excusaciones e Incompetencias entre Juzgados de Garantías, Juzgados en lo Correccional, Tribunal en lo Criminal y Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil.-**

Las excusaciones e incompetencias, en causas con y sin detenido, sean proceso ordinario, abreviado o de flagrancia, se recibirán hasta el día martes 22 de diciembre de 2020 (art. 38, 39 y 47 del C.P.P.).-

#### **X) Querellas, Apelaciones Falta Municipal, Apelaciones Contravencionales, Apelación Resolución Administrativa y Denuncias del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro.-**

Serán recibidas hasta las 11 hs. del día martes 29 de diciembre del corriente año inclusive.-

#### **XI) Temas de Feria:**

Asimismo, es oportuno recordar el contenido del Acuerdo Extraordinario nº 667 de fecha 21 de abril de 2009 respecto de los asuntos que constituyen materia de feria, a saber "...medidas alternativas a la prisión preventiva (art.159 del C.P.P.) excarcelación, eximición de prisión, prisión preventiva,

hábeas corpus, libertad condicional y libertad asistida, con la expresa mención de que los pedidos de pronto despacho no están incluidos para su tratamiento de feria, salvo que involucren alguno de los temas relacionados..."

#### **IX) Registro Único de Detenidos (R.U.D)**

Se les recuerda la obligatoriedad de acompañar la correspondiente planilla del R.U.D. en las causas relativas a personas privadas de su libertad que deban ser elevadas a la Secretaría

de Sorteos de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (Ac. 2661/05 y Res. 217/09 de la SCBA).-

XII) Se hace saber que la Sala Primera de esta Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal permanecerá atendiendo el servicio de feria de Enero 2021 y su integración durante ese período será notificada en los días previos al receso estival por el Secretario de cada Sala.-

XIII) Se hace saber que la Secretaría de Sorteos de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal permanecerá cerrada durante la feria de Enero 2021. Todas las apelaciones entran directamente en la Sala de Feria.-

XIV) Hacer saber a todos los Juzgados y Tribunales de este Departamento Judicial y a las Salas que componen esta Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, como así también a la Fiscalía General, a la Defensoría General y al Colegio de Abogados de San Isidro. Regístrese.-

CAMARA DE APELACION Y GARANTIAS EN LO PENAL PRESIDENCIA - SAN ISIDRO